

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 110013110013201700018500

En atención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Para los fines legales pertinentes, se agrega al plenario la documental remitida por el apoderado de los herederos JOSÉ GILBERTO y ALEXANDER GIRALDO DIAZ, entre los que se encuentran las declaraciones de renta del causante correspondiente a los años 2016 y 2017, así como los balances generales de esos mismos años, los anexos de la renta correspondientes a los años 2013 a 2015 y el análisis del inventario por juego de inventarios.

Para los fines previstos en la **regla 3ª del art. 501 del C.G. del P.**, el apoderado de los herederos mencionados en el párrafo anterior, deberá enviar a los demás apoderados aquí reconocidos, a través de sus respectivos correos electrónicos el memorial y la documental allegada al despacho, de conformidad con lo previsto en el **numeral 14 del art. 78 del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027

HOY: 18 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA